

Resolución Suprema Nº 035-2019-RE

Lima, 23 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el **"Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres"** fue suscrito el 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Que, el referido Acuerdo tiene como objeto impulsar acciones conjuntas en materia de asistencia humanitaria y la gestión del riesgo de desastres, el cual incluye el diseño, la elaboración y la ejecución de programas, proyectos y planes conjuntos de contingencia, en caso de desastres, y la coordinación operativa ante posibles riesgos.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

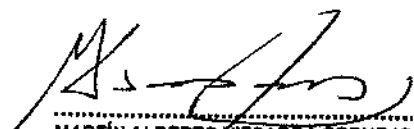
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º incisos 2 y 4, y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al **"Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres"** suscrito el 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros



NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

